

D<sup>no</sup> Ramon Valleso, y Alcala Jurado perpetuo del A  
 lluntamiento desta Ciudad, y Procurador Gen<sup>l</sup> del su Cabil  
 do, En vista del informe del los Abogados, y acuerdo, que ha  
 recaydo: Expone, que todo ello son unas escusas, y pretextos para  
 no dar cumplimiento a la X<sup>ta</sup> Provision, y que despues de la X<sup>ta</sup>  
 Orden, que se sita en el informe referido, ademas de ser cosa  
 distinta, perteneciente a ella, y en tres de Junio de Mil setecien  
 tos y noventa, en la funcion del Corpus Christi, abista cien  
 cia y paciencia, de esta Ciudad, saco la Bandera X<sup>ta</sup>, el Ju  
 rado, que en el acto se encontraba mas antiguo, que lo fue D<sup>no</sup>  
 Gregorio Carrascosa, y que despues por haver asistido el Al  
 ferez Mayor a quien le correspondia en virtud del nombra  
 miento, que se le tenia echo no ha habido motivo para bol  
 ver a llevarla por ningun individuo del su Cabildo, con lo q<sup>e</sup>  
 se corrobora mas, y mas el ultimo estado, y posesion en q<sup>e</sup>  
 se halla, y que por lo tanto, no deve hacerse novedad en  
 el expresado asunto, lo mismo, que hasi se manda por la  
 citada X<sup>ta</sup> provision, que V. S. tiene obedecida; En este segu  
 xo con secto, y reiterando las proposiciones, y protestas,  
 que estan echas, a nombre del D<sup>no</sup> su Cabildo las hare ha  
 ra el nuevo paxa, que no le pare perjuicio lo acordado, y  
 que los, que se hocienaren por la falta de cumplimien  
 to a D<sup>na</sup> X<sup>ta</sup> provision sean de cuenta de quien aya lu  
 gar; Y hademas de los testimonios, que le estan manda  
 dos dar a el mencionado su Cabildo a nombre de este lo  
 pide tambien del informe del D<sup>no</sup> Abogado, y acuer  
 do de la citada, y de esta proposicion, como tambien de